

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



**JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.**

**Carrera 10 n.º 14-33 piso 11
cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C., diecinueve de noviembre de dos mil veinte

Rad. 11001-40-03-038-2018-00469-00.

Ejecutivo de Platino Grupo Empresarial S.A. contra José Niceforo Velásquez Garzón

Para resolver la solicitud que antecede (fl. 15 a 17 c. 2), tendiente a que se decrete la aprehensión del vehículo de placas WEX193 y se oficie a la Sijin Sección Automotores, se le remite a la memorialista a lo dispuesto en auto del 8 de febrero de 2019 (fl. 13 c. 2), mediante el cual se decretó la aprehensión y secuestro del rodante en mención, comisionándose para el efecto al Inspector de Policía, por lo tanto no es posible acceder a lo pretendido, máxime que el Consejo Superior de la Judicatura – Presidencia en circular PCSJC19-28 del 30 de diciembre de 2019, mediante la cual informó de la derogatoria del artículo 167 de la ley 769 de 2002, indicó también sobre el deber de dar aplicación al parágrafo del artículo 595 del C. G. del P.

En consecuencia la parte interesada deberá proceder con el diligenciamiento del despacho comisorio n.º 0018 del 22 de febrero de 2019, el cual fue retirado por la parte interesada el 25 de esa calenda como se observa a folio 14 de esta encuadernación.

NOTIFÍQUESE,

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO

Juez

(2)

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente providencia se notifica por anotación
ESTADO No. fijado hoy
a la hora de las 8:00 A.M.

ELSA YANETH GORDILLO COBOS
Secretaria